

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra, 8 de junio de 1994.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.

#### ANEXO

Referencia: B.a.30/2165.

Tipo de concurso: A.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: «Lingüística Aplicada a la Traducción y a la Interpretación».

Perfil: Inglés (aplicado a las Ciencias Sociales).

#### Titulares

Presidente: Don Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal primero: Doña María Teresa Farego Lema, Catedrática de la Universidad de Santiago.

Vocal segundo: Don Roberto Delglor Dassin, Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Don Leandro Feliez Fernández, Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Amparo Hurtado Albir, Titular de la Universidad Jaume I.

#### Suplentes

Presidenta: Doña Jackeline Hurtle, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal primero: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Salvador Peña Martín, Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Doña María Isabel García Martínez, Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María González Casademont, Titular de la Universidad de Barcelona.

**14850** RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Universidad de Valencia, por la que se suspende la convocatoria para tomar parte en el concurso de la plaza número 7/1994 de Profesorado universitario.

Formulados reparos contra diversos extremos de la convocatoria de la plaza de Profesor titular de Universidad, número 7/1994, del área de conocimiento «Derecho Civil», Departamento de Derecho Civil, contenida en el anexo I de la Resolución de esta Universidad de fecha 20 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 30), por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario, que pueden llevar a esta Universidad a reconsiderar los extremos de la convocatoria sin que sea posible conocer cuál va a ser el contenido definitivo de la misma, se suspende la convocatoria hasta que definitivamente se decida qué extremos serán modificados y sea de nuevo convocada, en su caso, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se consideran no presentadas las solicitudes remitidas hasta la fecha, que pueden ser retiradas por los interesados y presentadas de nuevo ajustadas a la convocatoria definitiva.

Se aplaza la decisión sobre la devolución de los derechos de examen y expediente hasta conocer la relación de los que no presenten nueva solicitud.

Valencia, 9 de junio de 1994.—P. D., el Vicerrector de Profesorado, Joan del Alcázar Garrido.

**14851** RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 48/2, «Otros ingresos», Caixa Galicia, oficina principal de Santiago de Compostela, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen